

**DESIGNA ENCARGADO DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADO EN LAS PERSONAS - ECICEP DEL HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ.**

**RESOLUCION EXENTA N° 001045 /**

**Chile Chico, 17 de julio de 2023.**

**VISTOS LOS ANTECEDENTES:** Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta N° 72 de 1980, la Resolución Exenta N° 4529, de 31 de diciembre de 2020; todas de la Dirección del Servicio de Salud Aysén; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 14 de 2022 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente;

**R E S O L U C I O N :**

**1.- ASIGNESE** a contar de esta fecha a Dña. **TABITA DAMARITH CABRERA FRANCO**, CI: 18.282.124-1, Enfermera, calidad jurídica Contrata, 15° EUR, la función de **ENCARGADA DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADOS EN LAS PERSONAS EN EL CONTEXTO DE MULTIMORBILIDAD - ACICEP** del HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO.

**3.- ASIGNESE** a contar de esta fecha a Dn. **VICENTE ANDRES GONZALEZ CASTILLO**, CI: 16.874.025-5, Médico Cirujano EDF, calidad jurídica Contrata, 44 hr., la función de **PRIMER SUBROGANTE DE ENCARGADA DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADOS EN LAS PERSONAS EN EL CONTEXTO DE MULTIMORBILIDAD - ACICEP** del HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO.

**4.- ASIGNESE** a contar de esta fecha a Dña. **CAMILA CONSTANZA VASQUEZ IBAÑEZ**, CI: 19.324.577-3, Químico Farmacéutico, calidad jurídica Contrata, 44 hr., la función de **SEGUNDA SUBROGANTE DE ENCARGADA DE LA ESTRATEGIA DE CUIDADOS INTEGRALES CENTRADOS EN LAS PERSONAS EN EL CONTEXTO DE MULTIMORBILIDAD - ACICEP** del HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO.

**5.- ASIGNASE** la función realizar las coordinaciones, observaciones, y facilitar la implementación de esta estrategia en el establecimiento y territorio, acompañado por el Equipo Técnico Facilitador del Servicio de Salud Aysén.

**6.- ASIGNESE** los días miércoles en la tarde para trabajos administrativos del programa, además de tiempo extraordinario, según necesidad, el que debe ser informado y respaldado a esta dirección.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

Stamp: Servicio de Salud Aysén, Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, Chile Chico. Director. Handwritten signature in blue ink.

**Klga. DANIELA MALDONADO VERA  
DIRECTORA HOSPITAL  
DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ**

Klga.DMV/mldh  
**DISTRIBUCION:**  
- ECARGADAS.  
- COORDINACION CLINICA HLOR  
- SECRETARIA DIRECCION HLOR  
- OFICINA DE PARTES

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 24.747, en relación con el suministro de energía eléctrica a las zonas rurales de la provincia de Tucumán. El informe se basa en los datos suministrados por el personal de la CNEA y en las visitas realizadas a las zonas mencionadas. Se detallan los datos de consumo de energía eléctrica y se analizan las causas de la falta de suministro en algunas zonas. Se recomienda que se continúe con el programa de electrificación rural y se prioricen las zonas que presentan mayores dificultades.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA